

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

CONSORCIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS

DECRETO NÚM. 120/ 2024

Don Juan Carlos Sánchez Trujillo, Presidente del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos de Toledo,

VISTO el error material que contiene el Decreto del Presidente del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos de Toledo número 106/2024, de fecha 17 de junio de 2024, por el que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el Proceso Selectivo de 28 plazas de bombero-conductor.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que textualmente establece: "(...) Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos(...)".

Por todo ello, en virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 34.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 14 de los vigentes Estatutos del CPEIS de Toledo, RESUELVO:

PRIMERO: Modificar el citado Decreto del Presidente del C.P.E.I.S nº 106/2024, de 17 de junio y **donde dice:**

SECRETARIA	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DE LA OSSA
SUPLENTE	ELENA DOMINGO CÓRDOBA

debe decir:

SECRETARIA	PAOLA LÓPEZ JIMÉNEZ
SUPLENTE	ELENA DOMINGO CÓRDOBA

SEGUNDO: Notifíquese a todos los interesados a los efectos oportunos.

Lo mando y firmo en Toledo a 28 de junio de 2024.-El Presidente, Juan Carlos Sánchez Trujillo. El Secretario, José Pérez de Vargas Curiel.

Nº. I.-3451